

Universidad de Sonora**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99007-02-0228

228-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,795.4
Muestra Auditada	15,905.6
Representatividad de la Muestra	89.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior en la Universidad de Sonora fueron por 17,795.4 miles de pesos, los cuales se revisó una muestra de 15,905.6 miles de pesos, que representó el 89.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos en adquisiciones con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del estado de Sonora; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, en materia de transferencia de recursos y transparencia, se determinaron los resultados siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH), no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (Programa U067) 2015, ya que la cuenta bancaria donde los recibió corresponde al Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales". Asimismo, se constató que los recursos del Programa U067 2015 se

transfirieron a otra cuenta bancaria denominada Gobierno del estado de Sonora, la cual tampoco fue específica para la administración de estos recursos.

- b) La SH transfirió a la Universidad de Sonora (UNISON) los recursos que recibió de la Federación para el Programa U067 2015 por 17,795.4 miles de pesos; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atraso de 2 hasta 7 días, lo que generó intereses por un monto de 1.1 miles de pesos, los cuales no fueron registrados contablemente y no se transfirieron al ente ejecutor, ni se han reintegrado en la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- c) El Gobierno del estado de Sonora no reportó mediante el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de los recursos del Programa U067 2015 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por consecuencia no fueron publicados.

15-B-26000-02-0228-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Programa U067 2015 y, además, los transfirieron a otra cuenta bancaria que tampoco fue específica de estos recursos; que no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al ejecutor; que no transfirieron los intereses generados a la universidad por un monto de 1.1 miles de pesos, no los registraron contablemente y no los han reintegrado en la Tesorería de la Federación, y no reportaron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de los recursos del Programa U067 2015 y por consecuencia no los publicaron.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UNISON, en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones se determinaron los resultados siguientes:

- a) La UNISON abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U067 2015.
- b) Al 30 de junio de 2016, la UNISON presentó un saldo en la cuenta bancaria donde recibió y administró los recursos del Programa U067 2015 por 727.4 miles de pesos, el cual se encuentra conciliado con el saldo pendiente por ejercer en el avance presupuestal y con los registros contables. Cabe señalar que con el oficio número R/802/2015 del 11 de diciembre 2015, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) autorizó a la UNISON ejercer los recursos hasta el 30 de junio de 2016.
- c) La cuenta bancaria en la que la UNISON recibió y administró los recursos del Programa U067 2015 generó rendimientos financieros de octubre de 2015 a junio de 2016 por

113.3 miles de pesos, los cuales el 31 de agosto de 2016 fueron reintegrados en la TESOFE. También se constató que la UNISON no transfirió los recursos del programa hacia otras cuentas bancarias.

- d) La UNISON registró en su Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) los movimientos contables, presupuestales y patrimoniales de los recursos recibidos del Programa U067 2015, ingresos por 17,795.4 miles de pesos, rendimientos financieros por 113.3 miles de pesos, presupuesto devengado por 16,474.2 miles de pesos, lo que da recursos pendientes de devengar por 1,321.2 miles de pesos, los cuales el 28 de septiembre de 2016 fueron reintegrados por la UNISON en la TESOFE, por lo que se determinó que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del Programa U067 2015 fue coincidente y se encontró conciliada.
- e) La UNISON cuenta con los registros contables y presupuestales de los egresos y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumplió con las disposiciones legales y fiscales establecidas, la cual se identificó con la clave del programa y el año del ejercicio presupuestal.

Destino de los Recursos

3. La Federación transfirió a la Universidad de Sonora recursos del Programa U067 2015 por 17,795.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 había devengado 9,727.3 miles de pesos y al 30 de junio de 2016, por 16,474.2 miles de pesos, montos que representaron el 54.6% y el 92.6%, respectivamente, por lo que a esas fechas, quedaban recursos pendientes de devengar por 8,068.1 miles de pesos y 1,321.2 miles de pesos, que representaban el 45.4% y el 7.4% de los recursos transferidos. Con fecha 28 de septiembre de 2016, fueron reintegrados en la TESOFE los 1,321.2 miles de pesos pendientes de devengar (ver resultado núm. 2, inciso d, del presente informe).

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RECURSOS DEVENGADOS
UNIVERSIDAD DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2015	%	Al 30 de junio de 2016	%
Materiales y suministros	1,839.1	10.3	2,422.6	13.6
Servicios generales	2,827.7	15.9	3,375.8	19.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,060.5	28.4	10,675.8	60.0
Total	9,727.3	54.6	16,474.2	92.6

FUENTE: Convenios de Apoyo Financiero, pólizas contables, registros presupuestales, Análítico General por Fondo-cuenta contable, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UNISON, en materia de destino de los recursos en adquisiciones, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Con la revisión de una Licitación Pública Internacional (LPI), siete adjudicaciones directas y compras directas por un monto de 14,584.4 miles de pesos para la compra de equipo y accesorios de cómputo y equipo de laboratorio, se constató que los procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con el marco jurídico aplicable, se justificaron las excepciones a la licitación, se formalizaron las compras mediante la suscripción de los contratos y los proveedores garantizaron los vicios y defectos ocultos de los bienes adquiridos y entregaron oportunamente la fianza de cumplimiento; los pagos se realizaron de conformidad con los montos establecidos en los contratos y pedidos y se contó con las facturas respectivas. Asimismo, la UNISON aplicó a un proveedor penas convencionales por el atraso de 12 días en la entrega de los bienes contratados por un monto de 4.6 miles de pesos, los cuales se ejercieron en los objetivos del Programa U067 2015. También se comprobó que la UNISON elaboró el programa anual de adquisiciones y lo publicó en su página de Internet.
- b) Con la revisión física de 155 bienes muebles se constató que la UNISON los tiene inventariados, que cuentan con los resguardos respectivos, están registrados en el activo fijo, y todos se encuentran en operación. Adicionalmente, se constató que los inventarios son publicados en su página de Internet, la cual está actualizada al mes de septiembre de 2016.

Transparencia

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UNISON, en materia de transparencia, se determinaron los resultados siguientes:

- a) La UNISON remitió a la SEP la información del Programa U067 2015 del tercer y cuarto trimestres, respecto de la estructura, distribución y metas de mediano y largo plazos.
- b) La UNISON reportó oportunamente a la DGESEU la información del tercer y cuarto trimestres sobre el registro de los recursos y el avance del desarrollo de los proyectos, los cuales fueron validados por su Órgano Interno de Control.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,905.6 miles de pesos, que representó el 89.4% de los 17,795.4 miles de pesos transferidos a la Universidad de Sonora mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la Universidad de Sonora había devengado el 54.6% por un monto de 9,727.3 miles de pesos y al 30 de junio de 2016, el 92.6% de los recursos transferidos por un monto de 16,474.2 miles de pesos y los 1,321.2 miles de pesos no devengados, con fecha 28 de septiembre de 2016, fueron reintegrados en la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa en materia de transferencia de los recursos y transparencia en virtud de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Programa U067 2015, no agilizó la entrega de los mismos al ente ejecutor, lo que generó rendimientos por 1.1 miles de pesos que no se transfirieron al ente, ni se han reintegrado en la Tesorería de la Federación, y no reportó mediante el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de los recursos del Programa U067 2015 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por consecuencia no fueron publicados.

En conclusión, la Universidad de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora; la Secretaría General de Finanzas y la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio de la Universidad de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículo 7, fracción IX.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: numeral noveno.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusula segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se

expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SGF/S900 del 4 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General de Finanzas

Hermosillo, Sonora a 4 de noviembre de 2016

Oficio No. SGF/S900

Asunto: Respuesta a resultados preliminares

● **Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres**
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
Auditoría Superior de la Federación

Presente.-

En atención al oficio número DARFT "B.3"/517/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, en donde se cita a reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, con motivo de la Auditoría número 228-DS practicada a la Universidad de Sonora, con título "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior" correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, adjunto encontrara las respuestas emitidas con motivo de la solventación a las observaciones preliminares que nos fueron realizadas.

En espera de su amable atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.A. María Guadalupe Sánchez Soto
Secretaria General de Finanzas

C.c.p. Archivo
MGSS/jgvm

Edificio de Rectoría, Planta Alta, Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
Tel. (662) 454-84-09 Ext. 1160 [email: lupitas@quaymas.uson.mx](mailto:lupitas@quaymas.uson.mx)